GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y OBRAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-ABJ-DRMAS-010-2026

ADQUISICIÓN DE JUEGOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y OBRAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ÍNDICE

1.- BASES

1.1.- INFORMACIÓN GENERAL
1.2.- PRESENCIA DE CONTRALORES CIUDADANOS
1.3.- VENTA Y COSTOS DE LAS BASES
1.4.- CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1.5.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES
1.6.- FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
1.7.- GARANTÍA DE LOS BIENES
1.8.- LICITANTES SANCIONADOS E INHABILITADOS (ARTÍCULO 39 BIS DE LA LADF)
1.9.- EQUIDAD

2.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1.- SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
2.2.- SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA
2.3.- SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

4.- ACTOS A DESARROLLAR

4.1.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES
4.2.- ENTREGA DEL SOBRE O PAQUETE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD
4.3.- PRIMERA ETAPA. - “PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”
4.4.- DICTAMEN
4.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.6.- MODIFICACIÓN EN CANTIDAD, MONTO O PLAZO
4.7.- SEGUNDA ETAPA. - “RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO”
4.7.1.- EXPOSICIÓN DE FINES
4.7.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA DESCENDENTE INDEFINIDA
4.7.3.- SEGUNDA JUNTA PÚBLICA SUBASTA DESCENDENTE PRIMERA RONDA INDEFINIDA
4.7.4.- SUBASTA DESCENDENTE SEGUNDA RONDA INDEFINIDA
4.8.- TIPO DE ADJUDICACIÓN

5.- GARANTÍAS

5.1.- PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
5.2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
5.3.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA
5.4.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS
5.5.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
5.6.- RELACIÓN LABORAL
5.7.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

6.- FIRMA DEL CONTRATO

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

8.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE

8.1.- PRECIOS
8.2.- CONDICIONES DE PAGO
8.3.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO
8.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

9.- SANCIONES

9.1.- PENA CONVENCIONAL
9.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

10.- RESCISIONES

10.1.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

11.- CONSIDERACIONES GENERALES

11.1- TERMINACIÓN ANTICIPADA
11.2.- VICIOS OCULTOS
11.3.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
11.4.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES
11.5.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN
11.6.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

12.- INCONFORMIDADES
13.- CONTROVERSIAS
14.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

NOTA: LOS ANEXOS CONTENIDOS EN ESTAS BASES SON MODELOS A SEGUIR A EXCEPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO I.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y OBRAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

En cumplimiento a las disposiciones que se establecen en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Articulo 60 numeral 1 párrafo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México, a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal **(en adelante la LADF)**, en sus Artículos 26, 27 inciso "A", 28, 30 Fracción I, 33, 37, 39, 39 Bis, 43, 75 y 75 Bis; Artículos 36, 37 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal **(en adelante el RLADF),** el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio 2026 y demás disposiciones legales vigentes en la materia. El Gobierno de la Ciudad de México, la **Alcaldía Benito Juárez**, a través de la Dirección General de Administración, Finanzas y Obras y su Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sita en Av. División del Norte No. 1611, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, con Teléfono: 55 89 58 4085; convoca a las personas físicas y/o personas morales a participar en la **Licitación Pública Nacional Nº LPN-ABJ-DRMAS-010-2026**, que se llevará a cabo para la **"ADQUISICIÓN DE JUEGOS",** bajo las siguientes:

1.- BASES

1.1.- INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con el artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las personas servidoras públicas responsables para llevar a cabo este procedimiento son los **CC. Mtro. Gerardo Clara Moctezuma**, Director General de Administración, Finanzas y Obras, la **Lic. Cinthia Kenya Camargo Aguiñiga**, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, el **L.C.P. José Antonio Chávez Esquivel**, Subdirector de Recursos Materiales y la **C. Elizabeth Santiago Gómez**, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones, mismos que cuentan con atribuciones para la atencion o resolucion del tema, materia, actos o procedimientos señalados en el **Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación para una transparente rendición de cuentas que implique evitar el conflicto de intereses y el incremento del patrimonio no justificado**, publicado en la Gaceta Oficial N° 1969 Bis del 16 de octubre de 2026, en el **Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Ciudad de México, Lineamientos de Integridad y Prevención de Conflictos de Interés, Normas derivadas de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**, a efecto de cumplir con los **Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de "Conflicto de Intereses".**

Para este procedimiento se cuenta con la disponibilidad presupuestal autorizada por la Dirección de Finanzas.

Nº REQUISICIÓN DE COMPRA	Nº FOLIO	ÁREA SOLICITANTE
202	5291	JUD. DE PARQUES, JARDINES, ÁREAS VERDES, FUENTES Y REMANENTES

1.2.- PRESENCIA DE CONTRALORES CIUDADANOS

"La Convocante" invitará a participar como observador durante el desarrollo procedimental de la presente licitación a un Contralor Ciudadano acreditado por la Dirección General de la Controlaría Ciudadana de la Ciudad de México.

1.3.- VENTA Y COSTOS DE LAS BASES

Con fundamento en el **Artículo 33, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, las bases estarán a su disposición para consulta y venta del **9, 10 y 11 de Noviembre 2026,** en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Av. División del Norte No. 1611, Col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de **10:00 a 14:00 horas**.

Las bases que estarán disponibles en forma impresa, en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Av. División del Norte No. 1611, Col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, tendrán un costo de **$ 10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M. N.), el pago deberá ser cubierto mediante transferencia electrónica estrictamente mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), como se indica en el Formato para el Depósito a través del Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG).

En caso de que alguna empresa solicite comprar las bases, la convocante le proporcionara la línea de captura para que haga el pago correspondiente mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), una vez realizado el pago deberá presentar el comprobante del mismo de manera impresa en la **Unidad Departamental de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales**, sita en Av. División del Norte No. 1611, Col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de **10:00 a 14:00 horas**.

Lo anterior en cumplimiento a lo indicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicada el día 30 de octubre de 2023.

1.4.- CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

La descripción de los bienes objeto de las presentes bases como sus especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades, se consignan al detalle en el **Anexo Técnico I**, y que forma parte integrante de tanto estas bases, como del contrato o contratos que se suscriban a su amparo.

1.5 LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes será: LAB destino (Libre Abordo Destino),

Los bienes adquiridos se deberán entregar en el Almacén General de la Alcaldía Benito Juárez, ubicado en la lateral de Río Churubusco s/n entre Avenida Cuauhtémoc y Avenida Universidad, Colonia Xoco, Ciudad de México, teléfono 56-88-04-35 de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

"La Convocante" a través del área solicitante, verificará y validará que los bienes objeto de las presentes bases cumplan con las cantidades y especificaciones solicitadas, haciendo devolución de aquellos bienes en los que se detecten defectos de mal estado físico, vicios ocultos o no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en este procedimiento de Licitación Pública, por lo que no se recibirá la factura correspondiente hasta la entrega de éstos a entera satisfacción de "La Convocante", quedando obligado el participante adjudicado a sustituirlos en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la notificación por escrito.

1.6.- FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES

La fecha máxima de entrega de los bienes será a los 5 días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

1.7.- GARANTÍA *DE LOS BIENES*

El participante ganador será responsable de asegurar los bienes en perfectas condiciones de operación, hasta su recepción formal por parte del área solicitante, de tal forma que cualquier daño será responsabilidad exclusiva del participante adjudicado con el contrato correspondiente.

1.8.-LICITANTES SANCIONADOS E INHABILITADOS (ARTÍCULO 39 BIS DE LA LADF)

En términos de lo previsto por el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **"La Convocante"** a través de la persona servidora pública responsable del procedimiento de licitación, está obligado a revisar antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de licitación, de la emisión del fallo y la celebración de los contratos, que ninguna de las personas físicas o morales licitantes, se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, debiéndose hacerse constar en las actas correspondientes el resultado de tal revisión.

1.9.- EQUIDAD

En el presente procedimiento de licitación está prohibida cualquier forma de discriminación: sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024.

2.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitantes deberán presentar por escrito sus propuestas técnicas y económicas en hoja membretada, que contenga el nombre en el caso de personas físicas, la razón social para personas morales, fecha, domicilio, teléfono y Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Todos los escritos y propuestas deberán ser firmadas por la persona que tenga facultad para tal efecto debiendo acreditarlo mediante instrumento idóneo que deberá de ser adjuntado dentro **de un solo sobre o paquete cerrado de manera inviolable** que contenga la documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica, el cual deberá de ser **dirigido al Director General de Administración, Finanzas y Obras**, así como señalando el número de la Licitación Pública correspondiente, **sin tachaduras ni enmendaduras,** separando el tipo de documentación para mejor conducción del procedimiento.

La documentación solicitada se deberá separar de la siguiente manera:

Separador 1.- Documentación Legal y Administrativa. (Original y Copia)
Separador 2.- Propuesta Técnica. (Originales)
Separador 3.- Propuesta Económica. (Originales)

"La Convocante" podrá verificar la información y datos que presenten para esta Licitación Pública.

Las Propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Asimismo, en hoja membretada dirigida al Director General de Administración, Finanzas y Obras, los licitantes, deberán hacer entrega de las siguientes declaraciones y documentación:

2.1.-SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Deberá contener en original y copia para su cotejo la siguiente documentación:

PARA PERSONAS MORALES:

A) Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio**, en la que conste su objeto social para el la entrega de los bienes, motivo de esta licitación, documentos que no deberán presentar tachaduras ni enmendaduras.
B) Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la empresa;

PARA PERSONAS FÍSICAS:

C) Acta de nacimiento y constancia de situación fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y/o Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la que conste en la que conste que su actividad se encuentra relacionada con la comercialización de los bienes objeto de esta licitación, los cuales deberán estar vigente al acto protocolario.

PARA AMBOS CASOS;

D) **Formato,** en papel membretado del licitante en el que **manifestarán bajo protesta de decir verdad** que cuentan con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente. El modelo del formato a que se hace referencia, se encuentra contenido en el **Anexo II** de estas bases de licitación.

E) Carta poder simple de quien concurra en representación del licitante al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, acompañada de copias simples de las identificaciones de tanto el poderdante y quien recibe el mismo para participar en el evento.

F) Presentar la **declaración anual de 2025 y pagos parciales de enero a septiembre de 2026 del I.S.R. e I.V.A.**, con sello de recepción del Sistema de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria en donde se recibió el pago o que fue cubierto por medios electrónicos (Internet) para este caso en particular se podrá verificar ante el Sistema de Administración Tributaria su autenticidad, se deberá presentar el original y copia para cotejo, asimismo deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva, con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta.

G) Cédula de Identificación Fiscal y sus modificaciones en su caso (cambio de domicilio, giro, Régimen Fiscal, y todos aquellos que modifiquen el alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.)

H) **Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad** los cambios fiscales que haya llevado a cabo en términos de cambio de domicilio, giro, régimen fiscal y todos aquellos que modifiquen el alta en el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público. En caso de no haber cambios fiscales también deberá manifestarlo por escrito.

I) Identificación oficial vigente de la persona que suscriba la propuesta (Credencial para votar, Pasaporte y/o Cédula Profesional vigentes).

J) **Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad**, que conoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases y en la junta de aclaración de bases, así como los criterios de adjudicación.

K) **Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad,** en la que manifiesten no encontrarse en el supuesto que señala el Artículo **49 Fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**. (**Anexo III**).

L) **Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimentos establecidos en el **Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** (**Anexo IV).**

M) **Carta compromiso de Integridad** en la que el licitante se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso en los convenios y actos que se deriven de este procedimiento, conforme el formato establecido como **Anexo V** en estas bases de licitación.

N) **Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad** de no tener juicios o demandas e interpelaciones legales, por incumplimiento de contratos con el Gobierno de la Ciudad de México.

O) **Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad** que tiene solvencia económica y capacidad administrativa para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de la presente licitación.

P) Declaración **bajo protesta de decir verdad**, que en cumplimiento al Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; reglas primera y segunda de las Reglas de Carácter General para el Dictamen de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México y numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización; Innovación y Simplificación Administrativa, Circular SF/CG/141111/2007 de fecha 13 de julio de 2007, las personas físicas o morales deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales, **en caso que no le aplique alguna de las contribuciones deberán señalarlo expresamente, indicando delante de la obligación fiscal respectiva el motivo del porque no le aplica y la leyenda "No Aplica".**

Las contribuciones a las cuales, en su caso, deberá hacerse mención son las siguientes:

- Impuesto Predial,
- Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles,
- Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos,
- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje,
- Derechos por el Suministro de Agua e
- Impuesto sobre Nóminas.

Q) Presentar la constancia de adeudos de las contribuciones señaladas en el inciso P), con una vigencia no mayor a tres meses, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de acreditar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, en el caso de que no resulten contribuyentes, se deberá de manifestar por escrito. En caso de no contar con la constancia de adeudos, deberá exhibir los pagos realizados de los impuestos que le apliquen del ejercicio 2025 y los pagos de enero a septiembre de 2026**,** siendo motivo de descalificación el no contar con este requisito.

Será causal de suspensión, terminación o rescisión de contrato, el que autoridades distintas a "La Convocante", con facultades en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten y notifiquen a "La Convocante" el incumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales sustantivas y formales a cargo del licitante adjudicado.

R) Escrito donde manifiesten su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente en esta jurisdicción.

S) Se deberá presentar la **"Constancia de Registro en el Padrón de la Administración Pública de la Ciudad de México"**, la cual deberá de estar vigente durante el procedimiento y durante la vigencia del contrato.

2.2.- SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas técnicas deberán presentarse invariablemente tomando como base el **Anexo Técnico I**, en la propuesta técnica se describirán de una manera amplia en papel membretado del licitante las especificaciones, unidad de medida, tipo, características y cantidad de los bienes solicitados, asimismo deberá contener la siguiente documentación.

A) Original y Copia del depósito del pago de bases.

B) Características de los bienes conforme al contenido del **Anexo Técnico I** de estas bases, donde describa de una manera amplia y detallada las especificaciones, características, unidad de medida y cantidad de los bienes.

C) Currículum empresarial actualizado, completo y firmado.

D) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, donde el participante manifieste que los bienes que oferta cuentan con un contenido de integración nacional mínimo del 50% (cincuenta por ciento).

E) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, que se responsabiliza de entregar los bienes ofertados en perfectas condiciones de operación en el domicilio indicado en el numeral 1.5, de tal forma que cualquier daño será responsabilidad exclusiva del participante.

F) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales mínimas de calidad.

G) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, que el periodo mínimo de garantía de los bienes ofertados es de 12 meses contados a partir de la recepción final del mismo, contra defectos de fabricación, de materiales y/o vicios.

H) **Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar proveedor ganador no se subarrendará o subcontratará a un tercero.

2.3.- SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

Las Propuestas Económicas deberán presentarse invariablemente tomando como base el contenido del **Anexo Técnico I**, en papel membretado del licitante, indicando en su contenido los Datos Generales de Identificación y Registro Federal de Contribuyentes; y debiendo contener la siguiente la información y documentación **(Modelo propuesto en el Anexo VI)**:

A. Característica de los bienes, conforme el Anexo Técnico I de estas bases, indicando con claridad las cantidades requeridas, precios unitarios, total, subtotal de la oferta, desglose del Impuesto al Valor Agregado del importe total ofertado.

B. En caso de que se otorgue algún descuento, este vendrá deducido en el precio ofertado de los mismos.

C. **Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad,** en la que señalen que los precios que oferta son firmes, fijos y en moneda nacional hasta la entrega total de los bienes solicitados.

D. Garantía del sostenimiento de la Propuesta (conforme a lo señalado en el numeral 5.1 de estas bases).

E. **Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad** que las propuestas se mantendrán vigentes hasta la entrega total de los bienes solicitados.

F. **Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad** donde señalen que aceptan las condiciones establecidas en el numeral 8.2 de estas bases.

G. **Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra en los supuestos de impedimento legal, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

H. **Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad**, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, ni van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 1.1. primer párrafo de las presentes bases.

I. Se deberán requisitar los datos a que se refiere la “Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses” (Anexo VIII), para su verificación por parte de **“La Convocante”**.

Nota: Todos los escritos solicitados en el numeral 2., 2.1, 2.2 y 2.3., deberán ser bajo protesta de decir verdad.

La documentación a que se refieren los separadores de Documentación Legal, Propuestas Técnica y Económica, deberán encontrarse firmados por la persona facultada para obligar a la Persona Moral o Física licitante al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Licitación Pública.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases será motivo de descalificación.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Por ningún motivo se aceptarán opciones.

3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Con fundamento en lo establecido por el **Artículo 37 de la L.A.D.F. "La Convocante"**, podrá modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de licitación, sin que ello implique la sustitución, variación o disminución en la cantidad de los bienes requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento.

A. Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante correo electrónico.

B. En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, no será necesario la notificación, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración se entregara copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la licitación mediante correo electrónico.

4.- ACTOS A DESARROLLAR

4.1.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

Con fundamento en el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la **Junta de Aclaración de Bases** se realizará el día **12 de Noviembre de 2026**, a las **10:30 horas,** en la "**Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**", ubicada en Av. División del Norte Nº 1611, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, siendo optativa la asistencia de los licitantes, y se podrán realizar tantas reuniones como sea necesario, ajustándose el calendario para las etapas posteriores.

Las aclaraciones que soliciten los licitantes, deberán de ser enviadas por correo electrónico en hoja membretada del licitante, firmada en forma autógrafa por su representante legal o apoderado; con 24 horas de anticipación a la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, debiéndose adjuntar copia del oficio de licitación a participar en el presente procedimiento, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, con el fin de que se tenga el tiempo necesario para analizar las preguntas y hacer las aclaraciones correspondientes, para tal efecto, **"La Convocante"** pone a disposición de los licitantes el siguiente correo: preguntasabj@gmail.com con atención a la **Lic. Cinthia Kenya Camargo Aguiñiga, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.** Asimismo, se podrán presentar o realizar cuestionamientos en forma verbal o por escrito durante el desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases.

Al término de la sesión, se levantará el acta correspondiente en la cual se consignarán por escrito las aclaraciones, precisiones o respuestas que se realicen, firmando el documento los Servidores Públicos y licitantes presentes, como constancia de conformidad de los puntos ahí asentados. Asimismo, dicha acta formará parte integrante de las presentes bases de licitación

4.2.- ENTREGA DEL SOBRE O PAQUETE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD.

Con fundamento en el **Artículo 43 Fracción I de la L.A.D.F.** los licitantes en la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidas en estas bases de licitación y los que se deriven de la junta de aclaración de bases. La entrega del sobre conteniendo la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluida la garantía de formalidad de la oferta, se llevará a cabo **el día 13 de Noviembre de 2026**, a las **10:30 horas,** en la "**Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**", ubicada en Av. División del Norte Nº 1611, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Los licitantes se deberán identificar y firmar el registro para participar en la licitación.

4.3.- PRIMERA ETAPA "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS"

Con fundamento en el Artículo 41 Fracción II del R.L.A.D.F., a las 10:30 horas, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto citado en el numeral 4.2 y no se aceptará por ninguna circunstancia otra oferta.

La revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, se realizará en punto de la hora señalada en la **"Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**", ubicada en Av. División del Norte Nº 1611, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

La revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica será de la siguiente manera:

La Primera Etapa "Presentación y Apertura de Propuestas" se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a los Servidores Públicos asistentes.
- Se pasará lista de los Licitantes que hayan comprado las bases.

Se abrirán los sobres o paquetes de los licitantes en el orden en que se registraron en la lista para participar, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica, económica y la garantía de seriedad de la propuesta, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos, las que serán devueltas transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Todos los licitantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se dará lectura a la misma y será firmada por todos los Servidores Públicos asistentes, así como por todos los licitantes.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en esta etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores.

4.4.- DICTAMEN

En el período comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas lo que se hará constar en un dictamen que comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

A) La JUD. de Parques, Jardines, Áreas Verdes, Fuentes y Remanentes como área solicitante, llevara a cabo el análisis de las propuestas técnicas y emitirán el dictamen técnico, mismo que deberá incluir los resultados de la evaluación y la verificación de las especificaciones.

B) La Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno llevará a cabo el Dictamen de la Documentación Legal y Administrativa.

C) La Dirección General de Administración, Finanzas y Obras, la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, la Subdirección de Recursos Materiales y/o la Unidad Departamental de Adquisiciones podrán llevar a cabo el análisis de las propuestas económicas.

D) De todos los requisitos establecidos en las bases será para cada uno de los licitantes, por lo tanto, el incumplimiento será causa de descalificación de la partida única o la descalificación total según corresponda.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por **"La Convocante"**, respecto de la entrega los bienes objeto de esta licitación para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado en las bases por **"La Convocante**", a fin de determinar si las propuestas cumplen o no con lo solicitado.

Para llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas, el (las) área (s) responsable (s) deberá (n) verificar que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará el dictamen que corresponde a cada área, (de acuerdo a lo señalado en los incisos A), B) y C) de este numeral) que deberán fundamentar y motivar de manera amplia y detallada indicando el resultado del análisis de dicha revisión, el cual servirá de fundamento para emitir el fallo, indicando la propuesta que, de entre los licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México y/o la Alcaldía Benito Juárez, y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de **la L.A.D.F.**

4.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Derivado del dictamen los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los licitantes, serán los siguientes:

A. Se verificará que cada uno de los licitantes cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de esta licitación.

B. La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes y los resultados se asentarán en la Tabla Comparativa de Evaluación.

C. Si resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, esta se adjudicará al licitante que hubiere presentado la constancia de licitante que indique que es salarialmente responsable y/o ofrecidas mejores condiciones adicionales a las mínimas establecidas en las bases.

D. Si persisten las condiciones señaladas anteriormente se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio. (NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO)

4.6.- MODIFICACIÓN EN CANTIDAD, MONTO O PLAZO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, **"La Convocante"** podrá modificar hasta un 25 % la cantidad de los bienes, monto o plazo de la entrega de los bienes a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de Interés Público, Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

a) **Junta de aclaración de bases**, los licitantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos.

b) **Presentación y Apertura de Propuestas, "La Convocante"** otorgará a los licitantes un plazo **no mayor a tres días hábiles**, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de sus propuestas, considerando la nueva cantidad de los bienes requeridos, **conforme al formato que "La Convocante" establecerá para tal efecto**.

Para este caso **"La Convocante"** recibirá las propuestas y quedarán bajo custodia de **"La Convocante"** para salvaguardar su confidencialidad, indicando el día y hora en que los licitantes deberán recibir el formato señalado, el cual reflejara la cantidad de los bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos, asimismo se indicara la hora y fecha que se determinara para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas, por lo tanto se procederá a levantar el acta correspondiente en la que se hará constar lo antes señalado, se dará lectura a la misma y será firmada por todos los Servidores Públicos asistentes, así como por todos los licitantes.

"Cabe señalar que para dar continuidad del acto de presentación y apertura de propuestas únicamente se deberá presentar la propuesta económica que incluya el formato que considere la nueva cantidad de los bienes requeridos".

c) **Fallo hasta antes de su emisión**, **"La Convocante"** proporcionará a los licitantes el formato y conceder **un plazo no mayor a tres días hábiles** para su presentación, sólo a aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, indicando el día y hora en que los licitantes recibirán el formato señalado, el cual reflejara la cantidad de los bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos, asimismo se indicara la hora y fecha que se determinara para la continuación del acto, por lo tanto se procederá a levantar el acta correspondiente en la que se hará

constar lo antes señalado, se dará lectura a la misma y será firmada por todos los Servidores Públicos asistentes, así como por todos los licitantes.

4.7.- SEGUNDA ETAPA "RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO"

Con fundamento en el **Artículo 43 Fracción II de la L.A.D.F. y Artículo 41 Fracción III y Fracción IV del R.L.A.D.F.**, la segunda etapa, se llevará a cabo el día **13 de Noviembre de 2026**, a las **15:00 horas,** en la "**Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**", ubicada en Av. División del Norte Nº 1611, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Se iniciará con la comunicación del resultado del dictamen, quedando asentado en el acta que al efecto se levante, que a su vez estará debidamente fundada y motivada, y señalará detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que resultaron aceptadas, indicándose, el nombre del licitante ganador.

Por otra parte se informa a los licitantes que para este procedimiento, se estará a lo dispuesto en el Artículo 43 Fracción II de la L.A.D.F., en el cual se indica que los licitantes podrán ofertar un precio más bajo de los bienes objeto de la licitación con la finalidad de ser adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante y hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro licitantes a través del formato que para tal efecto se encuentra detallado en el Anexo VII el cual se realizara por partida única, en el que se indicará a los licitantes que cotizaron y no fueron descalificados para que puedan subastar indefinidamente la (s) partida única (s) de estas bases de licitación.

Debiendo observar los siguientes lineamientos de participación: Evitarán que los licitantes incurran en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre si sobre los precios mejorados, evitar la comunicación entre los licitantes al momento de efectuar las propuestas, debiendo ser, invariablemente en el formato previamente establecido.

Asimismo, se precisa a los licitantes que lo señalado en el punto anterior se podrá efectuar, siempre y cuando en el acto correspondiente se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto.

Para las personas físicas o morales donde la persona que asista sea el apoderado o representante legal, deberá presentar en original y copia poder notarial y/o acta constitutiva e identificación oficial, para el caso que se presente la persona física (propietario) deberá presentar en original y copia acta de nacimiento e identificación oficial, los originales serán devueltos una vez cotejados. **CABE SEÑALAR QUE ANTE LA FALTA DE ESTOS DOCUMENTOS NO PODRAN EJERCER SU DERECHO A SUBASTAR INDEFINIDAMENTE**.

SUBASTA DESCENDENTE INDEFINIDA

4.7.1.- EXPOSICIÓN DE FINES

El órgano político-administrativo en Benito Juárez, en estricto apego a los criterios de economía eficacia, eficiencia, imparcialidad, sustentabilidad, honradez y optima utilización de los recursos, con el propósito de obtener las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes en los procedimientos; en cumplimiento a los "Lineamientos generales para la presentación de precios más bajos para la entrega de los bienes objeto del procedimiento licitatorio", dotando de transparencia y legalidad la etapa de presentación de precios más bajos

(subasta descendente indefinida), los licitantes que hayan cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos, establecidos en las bases concursales, podrán ofertar un precio más bajo, en beneficio de la convocante, mediante el formato de subasta descendente indefinida, mismo que será proporcionado en dicho acto.

Cabe señalar que no bastara haber ofertado el precio más bajo entre los licitantes, ya que, si este no es conveniente para "La Convocante", no será adjudicado, de conformidad con el artículo 51 de la L.A.D.F.

4.7.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA DESCENDENTE INDEFINIDA

Dentro del evento de la segunda etapa "resultado del dictamen y emisión de fallo" se llevará a cabo el procedimiento de subasta descendente indefinida conforme a lo siguiente:

Una vez leído el resultado de los dictámenes de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica se procederá a dar a conocer mediante el formato de subasta indefinida el costo más bajo por partida única, ofertado por los licitantes que si cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases concúrsales, para que los licitantes tengan la información mínima necesaria a efecto de estar en posibilidad de proponer sus precios descendentes.

Una vez dado a conocer el contenido de los dictámenes y haber indicado el precio más bajo ofertado por los licitantes que cumplieron en la partida única con todos los requisitos de las bases, se llevará a cabo la segunda junta pública para lo cual se solicita a los licitantes que proporcionen su oferta más baja debido a la naturaleza del proceso licitatorio, a fin de que se pueda analizar la toma de decisiones en cuanto a precios de su propuesta, se sugiere que los licitantes que participen en el procedimiento del acto de fallo, cuenten con la información y los elementos, que les permitan tomar decisiones durante el mismo, para lo cual se iniciara la primera ronda indefinida.

4.7.3.- SEGUNDA JUNTA PÚBLICA SUBASTA DESCENDENTE PRIMERA RONDA INDEFINIDA

"La Convocante", verificara la acreditación de facultades de cada uno de los licitantes presentes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases concursales, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.6 sexto párrafo.

Una vez acreditadas las facultades iniciara la subasta indefinida por partida única en el cual los licitantes podrán mejorar su costo mediante el formato de subasta indefinida, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro licitante.

"La Convocante" plasmara dichos costos en el mismo formato del Anexo VII de las bases, actualizado con los precios subastados por los licitantes.

Una vez dado a conocer el resultado de la subasta de la primera ronda indefinida a través de los formatos de subasta indefinida a los licitantes se les concederá un tiempo máximo de 5 minutos, a fin de que puedan analizar su toma de decisiones en cuanto a precios descendentes en términos porcentuales de su propuesta.

4.7.4.- SUBASTA DESCENDENTE SEGUNDA RONDA INDEFINIDA

Iniciará la subasta de la segunda ronda indefinida por partida única en el cual los licitantes podrán mejorar su costo mediante el formato de subasta indefinida hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro licitante.

"La Convocante" plasmará dichos costos en el mismo formato del Anexo VII de las bases, actualizado con los precios subastados por los licitantes, por lo anterior llevará a cabo un análisis de los precios finales para poder emitir el fallo respectivo.

Una vez recibida la última oferta económica del mejor costo, para "La Convocante", se determinará al licitante que haya ofertado el precio más bajo por la entrega de los bienes requeridos, y en consecuencia haya resultado adjudicado.

Terminado el acto, se dará copia fotostática del acta a cada uno de los asistentes, en caso de no asistir, podrán acudir a la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. División del Norte No. 1611, 1er. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, para que se les entregue una copia del acta respectiva.

La omisión de la firma de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del Acta.

4.8.- TIPO DE ADJUDICACIÓN

El fallo de esta licitación se adjudicará por partida única y se hará con base en aquella propuesta que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, reúna las mejores condiciones y haya presentado el precio más bajo; de conformidad con lo señalado en el Artículo 49 de la L.A.D.F.

5.- GARANTÍAS

5.1.- PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Con fundamento en el **Artículo 73 fracción I de la L.A.D.F.** los licitantes deberán garantizar el sostenimiento de sus propuestas económicas, conforme a lo establecido en el **Artículo 75 Bis de la L.A.D.F. y Artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México**, mediante cheque de caja librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad, cheque certificado, billete de depósito o fianza expedida por institución autorizada, por un importe **del 5% (cinco por ciento) del monto de su propuesta, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la "Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México."**

En caso de que los licitantes opten por presentar fianza para garantizar la seriedad de su propuesta, la póliza de fianza deberá contener las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas establezca y los requisitos básicos conforme al **Anexo "A"**

5.2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el **Artículo 73 fracción III, Artículo 75 y Artículo 75 bis de la L.A.D.F. y Artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México**, mediante cheque de caja librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad, cheque certificado, billete de depósito o fianza expedida por institución autorizada, por un importe del **10% (diez por ciento) del total del contrato,** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la **"Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México",** la cual deberá entregar en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av.

División del Norte Nº 1611, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día de la firma del contrato.

La Póliza de Fianza deberá contener las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y los requisitos básicos conforme al **Anexo "B"**

5.3.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA

Al licitante ganador le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica, al hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato. A los demás licitantes se les devolverá a los 15 (quince) días hábiles **una vez solicitado por escrito**, de conformidad con lo señalado por el **artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

5.4.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Se hará efectiva cuando se presente alguno de los casos siguientes:

A. Cuando el licitante ganador no sostenga su propuesta.

B. Cuando alguno de los licitantes retire su propuesta antes de la comunicación del fallo.

C. Cuando él licitante ganador no firme el contrato, dentro del término establecido, en el que se le hubiere comunicado que resultó ganador, de conformidad con el **Artículo 59 de la L.A.D.F.**

5.5.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

A) Cuando los bienes no se hubiese entregado en su totalidad.

B) Cuando no se cumplan con los parámetros de calidad convenidos en el contrato, conforme a la propuesta presentada.

C) Cuando se rescinda el contrato, porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al licitante ganador, para corregir las causas del rechazo y no las haya realizado.

Asimismo, con independencia de la aplicación de la Pena Convencional a que haya lugar, se hará efectiva la garantía cumplimiento de la obligación contraída, cuando el licitante ganador no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales establecidas por causas imputables al mismo, teniendo **"La Convocante"** la facultad de rescindir total o parcialmente el contrato.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

5.6.- RELACIÓN LABORAL

El licitante que resulte adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la entrega de los bienes objeto de la presente Licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que **"La Convocante"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el licitante tenga con respecto a sus trabajadores.

5.7.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El licitante que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso que los bienes objeto de este procedimiento, se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos durante la vigencia del contrato, sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México ni para **"La Convocante"**; ésta última notificará por escrito al licitante cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

6.- FIRMA DEL CONTRATO

A fin de cumplir con lo dispuesto en el **Artículo 59, primer párrafo de la L.A.D.F.**, el o los representantes legales de los licitantes ganadores deberán presentarse a suscribir el contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en horario 9:00 A 14:00 y de 17:00 a 19:00 hrs., en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Av. División del Norte Nº 1611, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

El Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Alcaldía Benito Juárez a través de la Dirección General de Administración, Finanzas y Obras con fundamento en el **Artículo 65, primer párrafo de la L.A.D.F.,** podrá incrementar el contrato que se derive de esta licitación sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato.

Con apego en lo establecido en el **Artículo 67 de la L.A.D.F.**, cualquier modificación al contrato deberá constar por escrito.

8.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE

8.1- PRECIOS

De conformidad con lo señalado en el **Artículo 62 L.A.D.F.**, los precios de cotización que presenten los licitantes en sus propuestas económicas serán fijos, hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

A. Precios cotizados en moneda nacional.

B. Precios firmes e incondicionales durante la vigencia del contrato.

C. Se cotizará precio unitario por partida única y por cada concepto

D. Subtotal de la oferta

E. Impuesto al Valor Agregado

F. Importe total de la oferta

8.2.- CONDICIONES DE PAGO

Con fundamento en el **Artículo 64 de la L.A.D.F.**, los pagos se efectuarán por mes vencido de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada, contados a partir de la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada; una vez que fueron entregados los bienes a entera satisfacción de la Convocante, deberán presentar formato para **"Depósito Interbancario en Cuenta de Cheques de Licitantes"** debidamente formulado. Las facturas para pago deberán presentarse previamente en el área o áreas señaladas en el numeral 4.4. Inciso "A" de las presentes bases, para su revisión y validación y posteriormente a la caja de la Dirección de Finanzas.

Las facturas deberán presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá venir a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, Avenida Fray Servando Teresa de Mier N° 77, Colonia Centro (Área 1), Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, con Registro Federal de Contribuyentes GDF-971205-4NA.

En caso de que él licitante no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prolongará el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de haberse realizado pagos en exceso al licitante, este deberá reintegrar el monto recibido, más los intereses correspondientes.

8.3.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

Queda establecido por la convocante que no será otorgado ningún anticipo.

8.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto de esta licitación serán pagados por el licitante ganador, a excepción del pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por la Alcaldía Benito Juárez, en los términos que señalen los ordenamientos fiscales.

9.- SANCIONES

9.1.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en los artículos 42 y 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en los artículos 57 y 58 de su Reglamento y en lo dispuesto en el punto 5.13.1 de la Circular Uno 2024, **"La Convocante"** aplicará al licitante penas convencionales por el retraso en la entrega de los bienes a razón del 1% (uno por ciento) del importe total neto de los bienes no entregado oportunamente, por cada día natural que transcurra de retraso, las que no excederán del importe de la garantía de cumplimiento del contrato. Transcurrido ese plazo la **Dirección General de Administración, Finanzas y Obras de la Alcaldía Benito Juárez**, levantará acta en la que hará constar el incumplimiento en el que incurrió el licitante ganador, se rescindirá el contrato correspondiente y se hará efectiva la garantía de cumplimiento**.**

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por lo que, **"La Convocante"** no aceptará pagos en especie.

Independientemente de las sanciones mencionadas, el incumplimiento establecido en estas bases dará lugar a que el Gobierno de la Ciudad de México, demande las sanciones de orden civil, penal, económico y administrativo que procedan.

9.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

A) Se comunicará por escrito al licitante infractor de los hechos para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer.

C) La resolución será debidamente fundada, motivada y se comunicará por escrito al licitante.

10.- RESCISIONES

10.1.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Dirección General de Administración, Finanzas y Obras de la Alcaldía Benito Juárez, podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

A) Cuando el licitante ganador no firme el contrato derivado de esta licitación dentro del plazo establecido en el numeral 6. de las bases.

B) Cuando al licitante ganador se le hubiera aplicado la sanción por incumplimiento en los parámetros de calidad convenidos y reincidiera.

C) Cuando el licitante ganador modifique las características de los bienes objeto de esta licitación.

D) Cuando el licitante ganador se ubique en alguno de los supuestos establecidos en el **Artículo 39 de la L.A.D.F.**

E) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra o huelga del licitante.

11.- CONSIDERACIONES GENERALES

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

11.1.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con el **Artículo 42, séptimo párrafo de la L.A.D.F.**, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

El licitante ganador quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes objeto de esta Licitación; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo del contrato respectivo y con arreglo a lo dispuesto por el Código Civil del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

11.2.- VICIOS OCULTOS

El licitante ganador quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes objeto de esta licitación; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y del Código Civil del Distrito Federal.

11.3.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación; no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral.

11.4.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará a los licitantes que no cumplan con lo establecido en estas bases o incurran en alguna de las siguientes situaciones:

A. Los licitantes que por sí mismos a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial elaboren dictámenes, peritajes o avalúos cuando se requiera dirimir controversias entre licitantes y la Alcaldía Benito Juárez.

B. Aquellas personas físicas o morales, socios de personas morales o sus representantes, que formen parte de otros que se encuentren participando en el mismo procedimiento.

C. En caso de que algún licitante no cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de licitación o los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

D. Se compruebe que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios de los bienes que se licitan.

E. En caso de no presentar la garantía relativa al sostenimiento de la propuesta.

F. Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el **Artículo 39 de la L.A.D.F.**

G. El no presentar en un solo sobre o paquete la totalidad de su documentación, cerrado de manera inviolable de conformidad con el **Artículo 38 de la L.A.D.F.**

11.5.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

Se podrá suspender la licitación, en forma temporal, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

11.6.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en el **Artículo 51 de la L.A.D.F.,** se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

A. Cuando ningún licitante se presente a comprar las bases de licitación.

B. Cuando ningún licitante se registre para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

C. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

D. Cuando sus precios no fueren convenientes; previa investigación de mercado.

12.- INCONFORMIDADES

En contra de los actos y resoluciones de la convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la **L.A.D.F.** y de las Normas Jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad, para lo cual cuentan con un término de 5 días hábiles, dicho recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la que resolverá lo conducente, de conformidad con el **Artículo 33 fracción XXVII y 88 de la L.A.D.F.**

13.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **L.A.D.F.**, de estas bases o del contrato que se derive de este procedimiento, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente, pasado o futuro que llegara a tener.

14.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la Dirección General de Administración, Finanzas y Obras de la Alcaldía Benito Juárez.

Atentamente:

Mtro. Gerardo Clara Moctezuma **Director General de Administración, Finanzas y Obras**	**Lic. Cinthia Kenya Camargo Aguiñiga** **Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**
L.C.P. José Antonio Chávez Esquivel **Subdirector de Recursos Materiales**	**C. Elizabeth Santiago Gómez** **Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones**

ANEXO "A"

REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

_____(1)_____EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE _____(2)_____M/N, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR _____(3)_____CON DOMICILIO EN _____(4)_____, EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA _____(5)_____ O _____(6)_____ __ (7) CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE _____(8)_____, TENIENDO POR OBJETO_____(9)_____, ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL ÁREA CONVOCANTE MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY _____(10)_____, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES (FIN DE TEXTO).

NOTAS:

(1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA
(2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NUMERO Y LETRA SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
(3) NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
(4) DOMICILIO FISCAL DEL FIADO
(5) TIPO DE CONCURSO
(6) CLAVE DE CONCURSO
(7) NUMERO DE CONCURSO
(8) ÁREA CONVOCANTE
(9) OBJETO DEL PROCEDIMIENTO
(10) LEY APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE

LA FIANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME.

ANEXO "B"

REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PARA GARANTIZAR POR_____(1)_____CON R.F.C.: _____(2)_____CON DOMICILIO EN (CALLE, COLONIA, ALCALDIA Y C.P. _____(3)_____ , EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO Nº _____(4)_____, DE FECHA _____(5)_____, CON UN IMPORTE DE $ _____(6)_____(CON NUMERO Y LETRA) _____(7)_____ NO INCLUYE I.V.A., RELATIVO A _____(8)_____ . QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR _____(9)_____ Y POR LA OTRA: _____(1)_____, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY _____(10)_____ LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA;

C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE _____(9)_____

D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE _____(11)_____ DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA _____(8)_____, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO;

E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO _____(9)_____;

F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282, 291 Y 178 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO (FIN DE TEXTO).

NOTAS:

(1) NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
(2) R.F.C. DEL FIADO
(3) DOMICILIO FISCAL DEL FIADO
(4) NUMERO DEL CONTRATO
(5) FECHA DEL CONTRATO
(6) IMPORTE DEL CONTRATO CON NUMERO

(7) IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA
(8) OBJETO DEL CONTRATO
(9) NOMBRE DEL ÁREA RESPONSABLE
(10) LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO
(11) PLAZO QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE SEÑALE PARA EL TIPO DE CONTRATO

NOTA: EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SE FORMALIZARAN CONVENIOS AL CONTRATO ORIGINAL SE SOLICITARA AL FIADO QUE HAGA LA MODIFICACIÓN DE TEXTO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA ORIGINAL.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° LPN-ABJ-DRMAS-010-2026
ADQUISICIÓN DE JUEGOS

ANEXO II

(MODELO)

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de Licitación Pública, a nombre y representación de _____.

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Correo Electrónico
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de Accionistas y porcentaje de acciones:	
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres: % participación.	
Descripción del acta constitutiva:	
Reforma del acta constitutiva:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

Lugar: Fecha:

(Protesto lo necesario)

F i r m a

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° LPN-ABJ-DRMAS-010-2026
ADQUISICIÓN DE JUEGOS

ANEXO III
(MODELO)

CIUDAD DE MEXICO, A _____ DE _____ DE 2026.

MTRO. GERARDO CLARA MOCTEZUMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y OBRAS
EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, ASÍ COMO TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° LPN-ABJ-DRMAS-010-2026
ADQUISICIÓN DE JUEGOS

ANEXO IV
(MODELO)

CIUDAD DE MEXICO, A _____ DE _____ DE 2026.

MTRO. GERARDO CLARA MOCTEZUMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y OBRAS
EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, ASÍ COMO TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° LPN-ABJ-DRMAS-010-2026
ADQUISICIÓN DE JUEGOS

ANEXO V
(MODELO)

CIUDAD DE MEXICO, A _____ DE _____ DE 2026.

MTRO. GERARDO CLARA MOCTEZUMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y OBRAS
EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
P R E S E N T E

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO POR SI MISMA O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA SE ABSTENDRÁ DE INCURRIR EN PRACTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS CONVENIOS Y QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° LPN-ABJ-DRMAS-010-2026
ADQUISICIÓN DE JUEGOS

ANEXO VI
(MODELO)

MTRO. GERARDO CLARA MOCTEZUMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y OBRAS
EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
P R E S E N T E

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
			SUBTOTAL		
			I. V. A.		
			TOTAL		

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° LPN-ABJ-DRMAS-010-2026
ADQUISICIÓN DE JUEGOS

ANEXO VII
FORMATO DE SUBASTA INDEFINIDA

PRIMERA Y SEGUNDA RONDA (INDEFINIDAS)

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN EL CUAL SE INDICA QUE LOS LICITANTES PODRÁN OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN

N° PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAS BAJA DEL CUADRO COMPARATIVO	CANTIDAD SUBASTADA EN 1ERA. RONDA	PORCENTAJE SUBASTADO EN 1ERA. RONDA	CANTIDAD MÁS BAJA EN 2DA. RONDA	PORCENTAJE SUBASTADO EN 2DA. RONDA

UNA VEZ RECIBIDA LA ÚLTIMA OFERTA ECONÓMICA DEL MEJOR COSTO, PARA LA CONVOCANTE, SE DETERMINA AL LICITANTE QUE OFERTO EL PRECIO MÁS BAJO DE LOS BIENES REQUERIDOS

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE FUI INVITADO A SUBASTAR PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA RONDA (INDEFINIDAS), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.7.3 Y 4.7.4 DE LAS PRESENTES BASES.

EMPRESA: _____

NOMBRE: _____

CARGO: _____

FIRMA

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° LPN-ABJ-DRMAS-010-2026
ADQUISICIÓN DE JUEGOS

ANEXO *VIII*
(MODELO)

DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

DATOS PARA CONSULTA A SUPERIORES JERARQUICOS SOBRE LICITANTES	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
OBJETO SOCIAL	
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE	
NOMBRE DE SOCIOS, ACCIONISTAS O SIMILARES	
NOMBRE DE ADMINISTRADORES, COMISARIOS O SIMILARES	
NÚMERO DEL ACTA CONSTITUTIVA, ASOCIACIÓN O SIMILAR DEL LICITANTE	
FECHA DE CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN O SIMILAR LICITANTE	
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	
NOTA: EL DECLARANTE DE ESTIMARLO NECESARIO, EN EL APARTADO CONDUCENTE PODRÁ HACER OBSERVACIONES O ACLARACIONES DE LA INFORMACIÓN QUE DECLARE O LA QUE NO DECLARE, ASÍ COMO DE OTRO ASPECTOS, ANTECEDENTES O CIRCUNSTANCIAS ACTUALES QUE NO SE SOLICITAN EN LA DECLARACIÓN Y QUE PUDIERA SER PERCIBIDO COMO ELEMENTO POTENCIAL PARA UN CONFLICTO DE INTERESES CON MOTIVO DE SUS ATRIBUCIONES.	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD